



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL

Dirección de Transparencia Institucional

Unidad de Transparencia.

SG/DTI/UDT/553/2024

ASUNTO: Respuesta

Cuernavaca, Morelos, 10 de septiembre del 2024

C. SOLICITANTE PRESENTE

Por este medio y en atención a su solicitud de información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: 170363124000121, se hace del conocimiento lo siguiente.

Con relación a la información del personal de confianza¹, se informa que la estructura orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos así como las atribuciones, responsabilidades, funciones y requerimientos de los puestos, están disponibles para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia.² Asimismo, por cuanto a la información del personal administrativo sindicalizado³, no es posible proporcionarla, ya que la torre de rectoría no se considera un lugar de adscripción, en consecuencia dicha información no se procesa en el forma solicitada.

Cabe señalar que la imposibilidad de entregar la información en la forma requerida se debe a que esta institución educativa así como sus dependencias administrativas no cuentan con un Manual de Organización y/o Normatividad Interna que señale el procesamiento de la información en la forma peticionada, en ese sentido no es factible su entrega.

Sirve de apoyo a lo anterior, el Criterio 03/17 Segunda Época del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales cuyo rubro y texto es el siguiente:

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar,

¹ Información proporcionada por la Dirección de Gestión del Talento Humano mediante oficio DGTH/903/2024

² Información visible en la dirección electrónica: <https://tinyurl.com/22mf48od>

³ Información proporcionada por la Dirección de Personal mediante oficio DP/DRL/2656/2024





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL

Dirección de Transparencia Institucional

Unidad de Transparencia.

de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente


Lic. Mariana Chit Hernández

Persona Titular de la Dirección de Transparencia Institucional

MCH/ffpj

